



CIRCULARES

CÓDIGO: F-GD-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/01/2019

CIRCULAR/ /INT o EXT-No 054

RADICADO:
2021CS025697
FECHA: 2021-06-17

Pitalito, Junio 17 de 2021

ASUNTO: RETORNO DE SERVIDORES Y DEMÁS COLABORADORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL AL TRABAJO PRESENCIAL.

Cordial saludo,


Que, es de público conocimiento que la Organización Mundial de la Salud - OMS declaró el actual brote de enfermedad por Coronavirus - COVID-19 como una pandemia.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 de 2020 declaró el estado de emergencia sanitaria y prorrogó la misma mediante Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222 y 738 de 2021.

Que el Gobierno Nacional, mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional y posteriormente, expidió la Directiva Presidenciales

- No. 02 del 12 de marzo de 2020, por medio de la cual señaló algunas medidas para atender la contingencia generada por el Covid-19, a partir del uso de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones -Tic-.
- No. 03 del 22 de mayo de 2020, por medio de la cual solicitó a todos los representantes legales de las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del orden nacional, priorizar e implementar el Trabajo en Casa.

Que así mismo, el Gobierno Nacional mediante Decreto 109 del 29 de enero de 2021, adoptó el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19, en el que se define, entre otros aspectos, en todo el territorio nacional, la población que debe recibir prioritariamente la vacuna para cumplir con el objeto de reducir la morbilidad grave y la mortalidad específica por COVID-19, disminuir la incidencia de casos graves y la protección de la población que tiene alta exposición al virus y reducir el contagio en la

	CIRCULARES		
	CÓDIGO: F-GD-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

población general; dicho Acto fue modificado por los Decretos 404, 466 y 630 del corriente año.

De igual manera, el Gobierno Nacional mediante Decreto 580 del 31 de mayo de 2021 impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, decretando el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura.

Por su parte, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 777 del 02 de junio de 2021, definió los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y adoptó el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas, el cual señala:

(...)

Artículo 4. Criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado. El desarrollo de todas las actividades económicas, sociales y del Estado se realizará por ciclos, de acuerdo con los siguientes criterios:

4.1. Ciclo 1. Inicia en el momento en que entra en vigencia la presente Resolución y se extiende hasta cuando el distrito o municipio, alcanza una cobertura del 69% de la vacunación de la población priorizada en la fase 1 (Etapas 1, 2 y 3) del Plan Nacional de Vacunación, adoptado mediante Decreto 109 de 2020, modificado por los Decretos 404 y 466 de 2021.

(...)

4.2. Ciclo 2. Inicia en el momento en el que el municipio o distrito alcance una cobertura del 70% de la vacunación contra el Covid — 19 de la población priorizada de la Fase 1 (Etapas 1, 2 y 3) de que trata el artículo 7 del Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 404 y 466 de 2021. También podrá iniciar cuándo el municipio o distrito alcance un índice de resiliencia epidemiológica municipal que supere el 0.5. Este ciclo finaliza cuando el territorio alcance un valor de 0.74 en el índice de resiliencia epidemiológica municipal.


(...)

4.3. Ciclo 3. Inicia cuando el municipio o distrito alcance un índice de resiliencia epidemiológica municipal de 0.75 y se extenderá hasta la vigencia de la presente Resolución.

(...)

Que, el Gobierno Nacional en virtud de lo anterior, profirió la Directiva Presidencial No. 04 del 09 de junio de 2021, por medio de la cual señala que:



	CIRCULARES		
	CÓDIGO: F-GD-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Las entidades públicas del orden nacional deberán continuar con el cumplimiento estricto del protocolo de bioseguridad adoptado por el Ministerio de Salud y Protección Social e implementarán acciones para el bienestar de los servidores públicos y demás colaboradores, que permitan garantizar la prestación del servicio presencial y, ante todo, preservar la vida y la salud.

En igual medida, se invita a las demás ramas del poder público, a los entes autónomos, a los organismos de control y a las entidades territoriales para que adopten las directrices que se imparten en la presente Directiva, permitiendo el retorno a las actividades presenciales de los servidores públicos y demás colaboradores para seguir garantizando la prestación de los servicios y el cumplimiento de funciones públicas, todo con sujeción al protocolo de bioseguridad adoptado por el Ministerio de Salud y Protección Social

Que, según información suministrada por la Secretaría de Salud Municipal,


- El Municipio de Pitalito se encuentra en la Fase 1 del Plan de Vacunación contra el Covid — 19, alcanzando un 61% total de la población priorizada de la Fase 1 (Etapas 1, 2 y 3) con la primera dosis, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 404 y 466 de 2021.

	FASE 1			
	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	TOTAL
Población a Vacunar	3476	13101	7665	24242
Población Vacunada 1ra dosis	2534	7997	4354	14885
%	73%	61%	57%	61%

- Con corte al 10 de junio de 2021, se han tomado y reportado ante el Sistema Nacional SISMUESTRAS 23095 muestras, arrojando una positividad del 26% y una letalidad acumulada de 4.56%, que se ha mantenido en los últimos tres meses.
- La ocupación de UCI para el municipio de Pitalito al día 11 de junio de 2021 es del 52.3%, en el municipio de Neiva es de 85% y del departamento del Huila del 75%.

Por lo anteriormente expuesto, a partir de la fecha se exhorta a todos los funcionarios de la Administración Municipal para que:

[Handwritten mark]

	CIRCULARES		
	CÓDIGO: F-GD-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

- Retornen a sus labores presenciales, conforme al ciclo de vacunación del Municipio de Pitalito, según las disposiciones contenidas en la Resolución 777 del 2 de junio de 2021.
- En todo caso, todos los servidores públicos que hayan completado el esquema de vacunación, deben regresar al servicio presencial.

El retorno se realiza con el propósito de continuar garantizando la efectiva prestación de los servicios y el cumplimiento de funciones públicas, en todo caso con sujeción al protocolo de bioseguridad adoptado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El comportamiento epidemiológico existente por COVID-19 en el municipio de Pitalito, ante la reactivación económica requiere el fortalecimiento del auto cuidado en lavado de manos, distanciamiento físico, uso de tapabocas, adecuada ventilación, uso de EPP, fortalecimiento en procesos y procedimientos de limpieza y desinfección, cuidado en manipulación de insumos y productos, manejo de residuos.

Es necesario señalar que el retorno al trabajo presencial conlleva el buen comportamiento y cumplimiento de las recomendaciones antes dichas, tanto en el sitio de trabajo como en los ambientes no laborales.

La presente Circular rige a partir de su fecha de publicación y deroga la Circular 035 del 05 de junio de 2020 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,



RAFAEL HURTADO VELASQUEZ
Secretario General

 Proyectó: ANDRES CAMILO ALVARADO ESTEBAN